Instituto Departamental de Salud de Nariño	ACTA DE REUNIÓN		
	CÓDIGO: F-PDD05-11	VERSIÓN: 01	FECHA: 11-02-10

Nombre de la Reunión	Fecha			Hora Inicial	Hora Final	Acta N°
	Día	Mes	Año			
AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PROCESO SASG0924	**24**	**09**	**2024**	**3:27 p.m**	**4:08 p.m**	**1**

Tipo de Reunión				Lugar
Ordinaria		**Extraordinaria**		**SALA DE JUNTAS DE OF. SECRETARIA GENERAL**
Preside				**Secretario(a)**
JOSE LUIS OCAMPO GUERRERO				ADRIANA MARISOL MUÑOZ REBOLLEDO

Integrantes

Nombre Completo	Cédula	Cargo	Entidad	Firma
JOSE LUIS OCAMPO GUERRERO	12.751.145	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA	IDSN	FIRMA EL LISTA DE ASISTENCIA
JORGE MARIO LOPEZ	87.062.682	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SGSST	IDSN	FIRMA EL LISTA DE ASISTENCIA
HAROLD ANDRES CERON P	12.747.795	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SG	IDSN	FIRMA EL LISTA DE ASISTENCIA
ADRIANA MARISOL MUÑOZ REBOLLEDO	52.144.804	PROFESIONAL ESPECIALIZADA OAJ	IDSN	FIRMA EL LISTA DE ASISTENCIA
AURA GALINDRES	59.652.139	CONTRATISTA OF. CONTROL INTERNO	OFERENTE	FIRMA EL LISTA DE ASISTENCIA
JUAN CAMILO CORAL	1.085.938.472	R.L SUPLENTE UT AG COLOMBIA	OFERENTE	FIRMA EL LISTA DE ASISTENCIA
YORELY PAEZ M	1.085.301.057	R.L TRANSPORTES NUEVO MILENIO	OFERENTE	FIRMA EL LISTA DE ASISTENCIA
CAROL IBARRA	1.085.299.381	TRANSPORTES NUEVO MILENIO	OFERENTE	FIRMA EL LISTA DE ASISTENCIA

Desarrollo

Siendo las 3:27 p.m. se da inicio a la audiencia de subasta inversa del proceso de contratación SASG0924, cuyo objeto es contratar el servicio de Transporte Terrestre Especial automotor para movilización de funcionarios y contratistas en desarrollo y cumplimiento de la misión institucional, descritos según el Clasificador de Bienes y Servicios con el código 781118, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos

El jefe de la OAJ da el saludo inicial de bienvenida a los asistentes y hace la apertura de la audiencia.

Se reciben identificaciones de las personas que asisten en nombre y representación de los oferentes para dar inicio a la reunión.

La funcionaria Marisol Muñoz de la OAJ se permite informar que dentro del presente proceso presentaron propuesta las empresa TRANSPORTADORES NUEVO MILENIO LIMITADA Y UNIÓN TEMPORAL AG COLOMBIA, conformado por TRANSPORTES ESPECIALES ACA SA y TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS SAS

Se informa que en el presente asunto y teniendo en cuenta observaciones a la evaluación se corrigió la evaluación inicial y se volvió a corr traslado a las las partes de la evaluación de requisitos habilitantes. Frente a ello la UT AG COLOMBIA hizo uso de su derecho a subsanar presentó documentos con los os cuales subsanó el requisito jurídico frente al anexo 1, la certificación de la junta central de contadores d profesional que suscribe el anexo 6 de la la empresa TRANSPORTES EPECIALES GALERAS EXPRESS SAS pues la certificación aportada por empresa TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA si cumplía lía con el requisito frente a su expedición. Con respecto al cumplimiento d requisito de la certificación del SGSST, la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA no acreditó el requisito de la forma requerida en l pliegos de condiciones pues solo la suscribe el representante legal y no el profesional al responsable del SGSSST con licencia vigente c porcentaje adquirido.

Ahora bien, frente al requisito técnico de los pantallazos del SIMIT de los 10 conductores, es preciso referir que la empres ACAR SAS n cumplió con el SIMIT de 4 de los conductores, pues la cédula que aparece en los pantallazos presentados no coincide con la cédula de l conductores. Y respecto de profesional en el SGSST no acredita el requisito.

Frente a ello toma la palabra el señor Juan Camilo Coral y refiere que ayer se publicó una evaluación en la cual solo refería que no s habilitaba por el tema de las certificaciones de los contadores y que eso ya fue subsanada, que no se dice nada frente al requisito del SGS y respecto del SIMIT y que por ende eso es un error de la entidad y que debe volverse a correr traslado de la evaluación en cumplimien del debido proceso, pues esto lleva a confusión al oferente. Además, refiere que el pliego no exigía que los dos integrantes de la UT debía cumplir con el requisito de los 10 conductores.

SC-CER80915
@idsnestacontigo
www.idsn.gov.co
Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bombona San Juan de Pasto - Nariño
Conmutador: 318 2404557 - 316 4822435 - (602) 723 5428 - (602) 7244436
Instituto Departamental de Salud de Nariño

Se le responde por parte de la Entidad en el sentido que el documento publicado el día de ayer lunes 23 de septiembre solo es un resume de la habilitación, que la evaluación fue debidamente publicada y se le volvió a correr traslado por el término que dispone la normatividá vigente frente a lo lo cual no presentó todos los documentos habilitantes que se requerían por parte del IDSN, de acuerdo a lo exigido en l pliegos de condiciones. Que la la posibilidad de subsanar no es infinita y que por ende no hay lugar a concederle otro término para subsan en detrimento de los intereses del otroro oferente que presentó todos los documentos exigidos y se habilitó para presentarse a la subas inversa.

El señor Juan Camilo Coral argumenta que en el pliego de condiciones no exigía que los documentos habilitantes fueran cumplidos por tod los oferentese y por ende considera que cumple con el requisito pues una de las empresas que hacen parte de la UT acredita el requisito.

El oferente insiste que existen errores en la publicación de la evaluación que se hizo el día de ayer.

Se le reitera que la evaluación es la que se publicó el 18 de septiembre y del cual se le corrió el debido traslado y frente a lo cual subsanación no acreditó el cumplimiento del requisito del SGSST.

El señor Coral refiere que desde la oferta inicial se aportó evaluación de estándares mínimos certificado por la ARL y en la subsanación aportan los certificados con firma del representante legal y el profesional requerido por parte de ACAR, y respecto de TRANSPORTE GALERAS si bien no cumple con el perfil del profesional si lo suscribe el representante legal. Frente a ello reitera que el pliego no exige este requisito sea cumplido por ambos integrantes de la UT además que en el ultimo informe no se exige subsanar ese tema.

Frente al hecho que argumenta el señor Coral se le explica que existen documentos que deben ser cumplidos por todos los oferentes pu se trata de exigencias normativas, como en el caso del SGSST que es un requerimiento exigido por la normatividad vigente para pod desarrollar la actividad ad comercial. Se explica por parte de la entidad que según la resolución 0312 de 2019 el primer estándar se exi que todas las empresas deben tener un responsable del tema de SST.

En este momento es preciso concluir que al ser exigencia normativa el certificado del cumplimiento del SGSST debe ser cumplido por tod quienes se presentan a un proceso de contratación y bajo este entendido se define que se habilita dentro de la presente convocator únicamente la oferta presentada por TRANSPORTADORES NUEVO MILENIO LIMITADA

En este punto, definida la habilitación de la convocatoria SASG0924, solo resta proceder a la apertura del sobre económico del oferente habilitado y teniendo en cuenta que solo hay un oferente habilitado, de conformidad con lo establecido por el art. 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, no hay lugar a subasta.

Una vez efectuada la apertura del sobre económico se verifica que el oferente TRANSPORTADORES NUEVO MILENIO LIMITADA, hace una oferta por **CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($150.808.896.oo)** incluido IVA, con un porcentaje de descuento del 0%

Se le pregunta al oferente si hará un descuento adicional al ofertado, a lo cual responde que no, que se mantiene en la oferta inicialmente presentada.

Teniendo en cuenta lo anterior el Comité evaluador procederá a recomendar a Dirección del IDSN la adjudicación del contrato como fruto de la convocatoria SASG0924 a TRANSPORTADORES NUEVO MILENIO LIMITADA, Nit. 814005183-5, representado legalmente por YORELY VALERAI PAEZ MIRANDA, identificada con cc No. 1.085.301.057, por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($150.808.896.oo)** incluido IVA, con un porcentaje de descuento del 0%.

Se procederá por parte del IDSN a expedir el correspondiente acto administrativo de adjudicación, el cual será publicado en SECOP II.

Se recuerda al proponente adjudicatario el cumplimiento estricto de sus obligaciones contractuales, las cuales serán verificadas por el supervisor designado y avaladas con las respectivas pólizas. Además, se solicita al adjudicatario realizar los trámites de cumplimiento de requisitos de ejecución y de legalización con la mayor prontitud posible, una vez el contrato se encuentre debidamente suscrito por las partes en SECOP II.

Agotada la agenda en su totalidad, se da por terminada la reunión siendo las 4:08 pm.

Responsable de Elaboración	Firma	Fecha		
		Día	Mes	Año
ADRIANA MARISOL MUÑOZ REBOLLEDO PROFESIONAL ESEPCIALIZADA IDSN		24	09	2024

SC-CER96815

Instituto Departamental de Salud de Nariño

CONTROL DE ASISTENCIA A EVENTOS O CAPACITACIONES INTERNAS DEL IDSN

CÓDIGO: F-PGTHSG05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 16-08-2013

Tema del evento: Audiencia Sibanta SASG0924			Expositor:	Lugar: Secret. Gral.	N° Horas:
				Fecha:	
				Firma por jornada de asistencia	

Nº	Documento Identificación	Nombre completo del participante (Letra legible)	Área o Programa	Cargo	am	pm
1	1085938472	Jhon Camilo Coral	Ag Colombia	representante		04:08 p.m
2	1085880487	Gabriela Mallama	Ag Colombia			4:08 Pm
3	1036418828	Diana Bautista	Trans Nuevo milenio	Asesor juridico		4:08 pm
4	1.085.301.057	Yorely Valeria Páez Miranda	Trans Nuevo milenio	Rep. Legal		4:08 pm
5	1085 299 381	KAROL IBARRA CAICEDO	TRANS NUEVO MILENIO	ASESOR FCIERO		4:08 Pm
6	12 727 795	HAROLD CEBALLOS	Sc Apoyo log	Prof Universitario		
7	12 167 145	Jose Luis Ocampo Guerrero	O.A.J	Jefe O.A.J		
8	1214484	Yaricel Muñoz R	O.A.J	Prof Espec	Yf- YR	
9	59652139	Ana Esther Galindres	OCIG	Estadista		
10	87062682	Jorge Mario López	SGSST	Prof Universitario		
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

Responsable del evento:	Cargo:	Subdirección u Oficina:	Firma: